FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ
INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN
PARCIAL No. 01

Tolemaida – Nilo, Cundinamarca, **24 de febrero del 2021**

1. CONTRATISTA	Nombre completo: Miguel Ángel Díaz Guzmán Identificación: 1108453594 de Flandes Nacionalidad: colombiano Dirección: Calle 6 No. 12-52 Barrio San Luis Flandes (Tolima) Teléfono de contacto: 3112829149 E-mail de contacto: migue-diaz@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: My. Rubén Darley Cristancho Cuestas Cargo: Decano EMSUB Resolución de nombramiento: 030 del 04 de febrero de 2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: No. 030 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2021 Fecha de suscripción: 13 de febrero de 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 25-44-101151707 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha oficio aprobación: 21 de febrero de 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ Ordenador del Gasto - CENAC-EDUCACIÓN
5. CDP	CDP No: 7721 Fecha expedición: 04/02/2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Fondo Interno
6. CRP	No. CRP: 16121 Fecha expedición: 21/02/2021 Valor: $28.875.000,00
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	21 DE FEBRERO DE 2021
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 31 de diciembre del 2021
9. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTADOR DE SERVICIOS COMO INGENIERO DE SISTEMAS, PARA SER ADMINISTRADOR DE PLATAFORMA BLACKBOARD CON DESTINO A LA VICERRECTORÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB".**

10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Crear los cursos y usuarios de acuerdo a los saberes de la malla curricular en la plataforma. 2. Apoyar a los alumnos y docentes en el manejo y administración de la plataforma Blackboard. 3. Realizar el cargue de los exámenes de suficiencia para el proceso de admisión a la EMSUB y otros. 4. Apoyar y coordinar el uso de las aulas de sistemas con los docentes. 5. Apoyar los procesos de acreditación de programas. 6. Apoyar y soportar el uso de la plataforma Blackboard para cumplir con los indicadores de uso de la misma, de acuerdo a directrices de CEDOC. 7. Difundir la información pertinente a las mallas curriculares en la plataforma. 8. Difundir a través de la plataforma el INFOSUB y/o las diferentes necesidades que tenga la EMSUB. 9. Generar estadísticas acerca del uso de la plataforma por los usuarios. 10. Asesorar a los alumnos, docentes y administrativos en el uso de herramientas de los cursos en Blackboard, a través de academias y/o capacitaciones, dejando evidencia de las mismas. 11. Generar estrategias de impacto que permitan incrementar el uso de la plataforma. 12. Difundir al personal militar de la EMSUB los cursos que oferta desde CEDOC por medio de la plataforma Blackboard. 13. Realizar informes de gestión cada tres meses al vicerrector académico. 14. Organizar el archivo de acuerdo a la TRD del proceso. 15. Desempeñar las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual en coordinación con el supervisor del contrato. 16. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios administrativos y/o penales cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tengas relación directa con el objeto contractual. Parágrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá, y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá", ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
11. PERIODO DEL INFORME	MES DE FEBRERO DE 2021
12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	✓ Apoyar a los alumnos y docentes en el manejo de la plataforma Blackboard.

	Se capacitó de forma virtual mediante llamadas y video llamadas al personal docente civil y militar incluyendo a los *profesores pertenecientes al proceso de homologación en* temas concernientes a la creación de actividades, foros, evaluaciones y sus bancos de preguntas, corrección de errores, creación de anuncios, entre otros. ✓ Apoyar a los procesos de acreditación de programas. Se suministraron informes de uso de plataforma, cumplimientos de plazos CEDOC y procedimientos de del departamento de Calidad, entre otros. ✓ Asesorar a los alumnos, docentes y administrativos en el uso de herramientas de los cursos en Blackboard, a través de academias y/o capacitaciones, dejando evidencia de las mismas. Se capacitó constantemente al personal de alumnos, docentes civiles y militares para que conozcan las ventajas y bondades con las cuales cuenta la Plataforma Avafp Blackboard dentro y fuera de los Cursos que están creados. ✓ Difundir al personal militar de la EMSUB los cursos que ofertan desde CEDOC por medio de la plataforma Blackboard. La interfaz inicial de la Plataforma Avafp Blackboard presenta banners que promueven y ofertan cursos virtuales provenientes de otras Unidades del Ejército Nacional, todos los usuarios divisan estos banners, por ende, su inscripción a dichos cursos es simple. ✓ Desempeñar las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual en coordinación con el supervisor del contrato. Realización de piezas gráficas para las diferentes actividades de la Escuela: • Pasacalle, pendón, volante OAC • Folleto Cr Montes • Valla disciplina y docencia 2021 • Banner incorporación • Banner Convocatoria Docente 2021 • Propuesta ayudas 2021 Emsub • Folleto patrimonio histórico cultural • MUGS Lema 2021 • Diseños varios
13. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: $28.875.000 Valor autorizado a pagar $2.625.000

<table>
<tr><td>14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PLANILLA MES FEBRERO

<table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td></td></tr><tr><td>SALUD</td><td>EPS SANITAS</td><td></td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td></td></tr></table></td></tr>
<tr><td>15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y a recibo a satisfacción del supervisor del contrato de acuerdo al formato establecido.
2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
3. Señalar las demás que cada unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago</td></tr>
<tr><td>16. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe dejo constancia que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL

Asimismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>17. RECOMENDACIONES</td><td>Se puede seguir con los trámites de pago…</td></tr>
<tr><td>18. CONCLUSIONES</td><td>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 2.625.000,00), correspondiente del mes FEBRERO, según NOTA DE CONTABILIDAD del 21 de febrero de 2021, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en **Tolemaida – Nilo, Cundinamarca,** el 24 de febrero 2021

FIRMAS:

MY. RUBEN DARLEY CRISTANCHO CUESTAS
Decano Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chincá